



# Resolución Directoral

Nº ~~287~~ -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, ~~22~~ de julio del 2022

VISTO:

El Informe Nº 064-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UADEI, relacionado a la Reconformación del "Comité de Sede Docente de Residencia Médico del Hospital General de Jaén"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, mediante la Ley N° 30453, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME) modificado por la Ley N° 30757, cuyo objetivo es normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médico, responsable de los procesos de formación de médico especialistas;

Que, el artículo 3° y 7° de la citada Ley, establece que el residente médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del País y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud. Establece como órganos del Sistema Nacional de Residencia Médico al Consejo Nacional de Residencia Médico, Comité Directivo, Consejos Regionales de Residencia Médico y a los Consejos de Sedes Docentes;

Que, el artículo 15° de la Ley, establece que los Comités de Sede Docente del Residencia Médico son órganos de adecuación del Sistema Nacional de Residencia Médico, que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residente médico; Estos comités están conformados por:

1. El director general de la Institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia o investigación o quien haga sus veces en cada sede.
2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residente médico.
3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.





# Resolución Directoral

Nº 287 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de julio del 2022

4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, y en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
5. Un representante del cuerpo médico de la institución;

Que, el artículo 36º del Reglamento de la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, ha establecido las obligaciones académico asistenciales del médico residente, cuyo cumplimiento debe garantizar el Comité de Sede Docente de Residentado Médico. Su incumplimiento constituye causal para suspender o perder la autorización del campo clínico y la autorización del funcionamiento del programa de formación en la sede docente, sin perjuicio de la responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0361-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 09 de noviembre de 2021, se conformó el "Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital General de Jaén"; el mismo que merece ser reconstituido para el periodo 2022;

Que, mediante Informe Nº 064-2022-GR.CAJ.DRS-HGJ/UADEI, la jefatura de apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital General de Jaén, solicita la reconstitución del "Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital General de Jaén"; en concordancia con la Ley Nº 30453;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Reconstitución del "Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital General de Jaén", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- |                                                          |             |
|----------------------------------------------------------|-------------|
| ▪ Jefe de Departamento de Medicina                       | Integrante. |
| ▪ Jefe de Departamento de Cirugía                        | Integrante. |
| ▪ Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia           | Integrante. |
| ▪ Jefe de Departamento de Pediatría                      | Integrante. |
| ▪ Jefe de Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos | Integrante. |
| ▪ 01 Representante de los Médicos Residentes del HGJ.    | Integrante. |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL JAEN



# Resolución Directoral

Nº 287 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de julio del 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR sin efecto toda resolución, o disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
*Diana Mercedes Bolívar Joo*  
PATÓLOGO CLÍNICO / CIMP 19484  
DIRECTORA EJECUTIVA



